

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la parte ejecutante guardó silencio del traslado que se le corrió en auto que antecede.

Una vez revisada la documental allegada por el ejecutado, así como los pagos que se hicieron a la ejecutante, el juzgado advierte que se cumplió con lo establecido en el acuerdo celebrado el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013), pues se le pagó a la ejecutante la suma conciliada esto es la suma de 17.120.000 y el obligado canceló además las cuotas alimentarias y mudas de ropa respectivas, encontrándose al día hasta el mes de febrero de la presente anualidad.

En consecuencia, **el juzgado declarará cumplida la obligación exigida y cobrada en el mandamiento de pago**, hasta el mes de febrero de la presente anualidad, conforme los lineamientos del artículo 440 del Código General del Proceso (C.G.P.), lo cual es posible si se tiene en cuenta que el ejecutado dentro del término establecido acreditó el cumplimiento de lo adeudado.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento de la obligación exigida y cobrada en el mandamiento de pago hasta el mes de febrero de la presente anualidad.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE PROCESO y el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Por secretaría elabórense los oficios a que haya lugar previo la verificación de embargos de cuotas partes.

TERCERO: Sin condena en costas para el ejecutado en atención al acuerdo de conciliación celebrado el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013).

CUARTO: Autorizar la expedición a costa de los interesados de copia auténtica de este auto para los demás fines que estimen pertinentes.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 11

De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

418894ec57d321f0b052dbf4ef80e5580a5acd4d69c67302b1fa6ed9ab5e7bc4

Documento generado en 14/02/2021 08:40:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**